

Expte. **B-25-10 BLOQUE DE CONCEJALES UNION PRO** Proyecto de Resolución Ref: Control de circulación de Transporte pesado y maquinaria agrícola.-

VISTO:

Que en épocas de labranza de predios agrícolas dentro y fuera del partido de Pergamino es que transitan maquinarias de gran porte dentro de avenidas periféricas del casco urbano de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dichas maquinarias exceden sensiblemente en peso, porte y dimensiones al tránsito normal de la ciudad circulando en forma conjunta con motos, autos, bicicletas y demás tránsito ciudadano que implica para ambos un potencial grave peligro de accidentes.- Por lo expuesto, resulta necesario que estas maquinarias posean un trato diferencial en la circulación por las arterias urbanas atento los motivos que seguidamente expondré.- Que la circulación de la maquinaria agrícola se realiza en forma inevitable ante la necesidad de trasportar la maquinaria para diversas tareas de labranza, siembra y cosecha en los predios de la zona.- Esta situación se genera por la falta de infraestructura vial adecuada para que dichas maquinarias no ingresen al casco urbano.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 3 de mayo de 2010, aprobó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO N° 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de que proceda a arbitrar las medidas ----- pertinentes para el desarrollo de tránsito seguro y constante de maquinaria pesada y agrícola dentro del radio urbano de Pergamino.-

ARTÍCULO N° 2: Indíquese a la Dirección de Tránsito Municipal para que proporcione los efectivos y ----- móviles que fueren necesarios para que la maquinaria transite por las avenidas periféricas de la ciudad debiendo custodiar y realizar las tareas necesarias, como ser suspensión y corte de tránsito vehicular ante el paso de la misma, para que esta transite en forma "segura y constante" hasta que se encuentre fuera del casco urbano, no debiendo permitir que se entremezcle con el tránsito ciudadano.- Procedase a colocar carteles indicativos con los horarios habilitados para el tránsito de la maquinaria en los accesos de las vías a utilizar.

ARTÍCULO N° 3: El Poder Ejecutivo determinará los horarios para que dicha maquinaria pueda transitar ----- quedando vedado el tránsito de las mismas en horarios que estén fuera de los que se determinen. Se deberá atender a que las franjas horarias sean las de menor tránsito urbano y que respondan a las necesidades de los contratistas agrícolas.

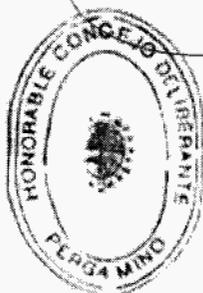
ARTÍCULO N° 4: Quienes deseen transitar con maquinaria de gran porte deberán solicitar a la Dirección ----- de Tránsito el servicio del Artículo 2. La forma de tal solicitud será determinada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO N° 5: De Forma.-

Pergamino, 4 de mayo de 2010.

RESOLUCION N° 1984/10


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzei
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante